

OFICIO N° 0 43 2

ANT. : Solicitud Información Pública N°  
MU030T0000526 de 14/06/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sra.  
Fernanda Mondragon Sainz.

CASABLANCA, 09 de julio de 2018.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.
- 7.- La Ordenanza de Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 1249 de 23 de febrero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 14/06/2018, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0000526 cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Solicito a ustedes lo siguiente:*

*1.-Copia de cada uno de los permisos de obra de edificaciones, de fecha posterior a la promulgación al PREMVAL, acompañando sus recepciones municipales si las hubiera, para viviendas emplazadas en Aeras de riesgo en pendiente y riesgo por inundación. Incluir además nombre de cada uno de los profesionales responsables y sus profesiones.*

*2.-Solicito copia de los permisos de obra otorgados en area rural, identificados con su rol y la copia del informe favorable de construcción para las edificaciones que no son vivienda y desarrollen actividades comerciales ajenas a las actividades agrícolas, ejemplo: Restaurant Veramonte.*

*3.-Solicito copia de las resoluciones sanitarias que acompañan a las solicitudes de permiso de obra nueva en area rural y premval, a partir de la promulgación del premval.*

*4.-Solicito copia de los permisos municipales, otorgados entre 2016 a la fecha, de viviendas y edificios con superficie mayor a 400 mt²"*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la

Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

- ✓ En cuanto a su solicitud, se envía Memorando N° 170T/2018 de la Dirección de Obras Municipales y planillas correspondientes.
- ✓ La información requerida en los puntos 1, 2 y 4 de su solicitud se encuentra permanentemente a disposición del público en nuestra página municipal [www.municasablanca.cl](http://www.municasablanca.cl), banner "Transparencia Activa" según se indica:
  - Documentos desde Julio de 2015: "07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", "Permisos de Obra"
  - Documentos del año 2014: "Registro Histórico Municipal", "1.7 Actos y Resoluciones sobre terceros", "Permisos de Obra"
- ✓ La información requerida en el punto 3 de su solicitud, se encuentra disponible en la Dirección de Obras Municipales, una vez cancelados los costos indicados en la Ordenanza respectiva.

La información entregada podrá ser cotejada con las planillas adjuntas a la presente resolución, las que además de la copia en CD ROM disponible en la Oficina de Partes Municipal, serán remitidas a través del correo electrónico respectivo.

Como se indica en el Memorando evacuado de la Dirección de Obras, el desarchivo de los expedientes tiene un costo establecido por Ordenanza Municipal, los cuales podrán ser entregados una vez cancelados los costos respectivos.

- II. ENTREGUÉSE** la información solicitada a doña Fernanda Mondragon Sainz, a través de la forma y medios que se indican: planillas: en CD ROM a través de Oficina de Partes Municipales y enviadas por correo electrónico. Expedientes: una vez cancelado los derechos municipales respectivos en la Dirección de Obras Municipales.
- III. DISPÓNGASE** la entrega de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. NOTÍFIQUESE** la presente resolución a Municipalidad de doña Fernanda Mondragon Sainz, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Fernanda Mondragon Sainz.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa